



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 343-2024-FCCE-UNACH

Chota, 11 de octubre de 2024

VISTO:

Informe N° 005-2024-REPC-FCCE-UNACH, de fecha 05 de setiembre de 2024; Memorando N° 327-2024-UNACH/CFCCE, de fecha 17 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiantes y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público. Así mismo, el artículo 8° establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, el artículo 32° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, define a las Facultades como unidades de formación académica, profesional y de gestión; y que están integradas por docentes y estudiantes; el artículo 68° establece que, el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley; y en el artículo 70° establece que el Decano Dirige administrativamente, y académicamente la Facultad a través de los directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales y Unidades de Posgrado.

Que, el artículo 65° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 343-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, establece que El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, (...); así mismo, el Artículo 67° señala como Atribuciones del Decano: (...) I) Firmar y disponer la publicación de las resoluciones de la facultad, (...).

Que, de acuerdo a la Cuarta Disposición Transitoria del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 345-2021-UNACH, de fecha 29 de setiembre del 2021, las funciones del Decano de Facultad, son asumidas por el Coordinador de Facultad, con todas las atribuciones que la Ley N° 30220 le confiere, hasta que se institucionalice la universidad.

Que, el artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, de fecha 29 de setiembre de 2021, establece dentro de sus funciones de la Escuela Profesional: (...), g) Velar por la excelencia académica y la acreditación de la carrera profesional que oferta la Escuela. (...) i) Velar por el desarrollo de las actividades de responsabilidad social e investigación formativa. (...).

Que, mediante Informe N° 005-2024-REPC-FCCE-UNACH, de fecha 05 de setiembre de 2024, el Dr. Edi Rojas Campos, Responsable de la Escuela Profesional de Contabilidad, informa que en la Escuela Profesional de Contabilidad se desarrolló exitosamente el programa de nivelación 2024 – I, con los ingresantes del proceso de Admisión 2024 – I; así mismo; solicita reconocer y felicitar mediante acto resolutivo a los docentes que desarrollaron asignaturas en el programa de nivelación 2024 – I según detalle: Dr. Edi Rojas Campos, asignatura desarrollada: Razonamiento Matemático y Lógico (08 horas); Dr. Jhonner Mejía Huamán, asignatura desarrollada: Cálculo Financiero (09 horas); Dr. Wilder Omar Vargas Campos, asignatura desarrollada: Análisis de la Realidad Nacional (06 horas); Mtro. Edgar Alexander Dávila Tarrillo; asignatura desarrollada: Economía (05 horas).

Que, mediante Memorando N° 327-2024-UNACH/CFCCE, de fecha 17 de setiembre de 2024, el Dr. Milord Idrogo Gálvez, Coordinador de la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, autoriza elaborar Resolución de Facultad, de reconocimiento y felicitación a los docentes que desarrollaron asignaturas en el programa de nivelación 2024 – I, con los ingresantes del proceso de Admisión 2024 – I a la Escuela Profesional de Contabilidad.

Que, de conformidad con el inciso I) del artículo 67° del Estatuto Universidad Nacional Autónoma de Chota 2021, y el inciso d) del artículo 276° del Reglamento General de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Reconocer y Felicitar a los docentes que desarrollaron asignaturas en el programa de nivelación 2024 – I, con los ingresantes del proceso de Admisión 2024 – I a la Escuela Profesional de Contabilidad, según detalle:

| N° | Docente | Asignatura desarrollada | N° de horas desarrolladas |
|----|--------------------------|----------------------------------|---------------------------|
| 01 | Dr. Edi Rojas Campos | Razonamiento Matemático y Lógico | 08 |
| 02 | Dr. Jhonner Mejía Huamán | Cálculo Financiero | 09 |



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Creada por Ley N° 29531, del 11 de mayo del 2010
Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y EMPRESARIALES
SECRETARÍA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 343-2024-FCCE-UNACH

Chota, 11 de octubre de 2024

| N° | Docente | Asignatura desarrollada | N° de horas desarrolladas |
|----|---------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|
| 03 | Dr. Wilder Omar Vargas Campos | Análisis de la Realidad Nacional | 06 |
| 04 | Mtro. Edgar Alexander Dávila Tarrillo | Economía | 05 |

Artículo Tercero: Notificar la presente resolución vía correo electrónico institucional UNACH, a la Facultad de Ciencias Contables y Empresariales-UNACH, Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH, Departamento Académico de Contabilidad FCCE-UNACH, Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH, y a los interesados para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto: Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Chota (www.unach.edu.pe).


Artículo Quinto: Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Dr. Milord Idrogo Gálvez
Coordinador
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA




Dr. Jhonny Biler Benavides Gálvez
Secretario Académico
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

C.c.
Facultad de Ciencias Contables y Empresariales FCCE.
Escuela Profesional de Contabilidad FCCE-UNACH.
Departamento Académico de Contabilidad-UNACH.
Oficina de Tecnologías de la Información-UNACH.
Interesados.
Archivo.